

## PUBLICACIÓN

Por la presente se publica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **09-10-2020** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### “19.- URGENCIAS

#### 19.5.-: APROBACIÓN DE CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO (FASE 3, ALUMNOS EN SITUACION DE PENDIENTES DE ESCOLARIZACIÓN, ALUMNOS ABSENTISTA Y RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE, ASÍ COMO APROBACION DE FUENBECAS 2020/2021

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, a la vista del informe elaborado por la Coordinadora de Educación, Teresa García Avilés, el cual cuenta con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice textualmente:

“En la Convocatoria de becas para la adquisición de Libros de Texto y Material Didáctico aprobadas en JGL el día 24 de abril de 2020 se indicaba que

#### “ 13. Concesión definitiva de Fase 2

Finalizado el plazo de reclamaciones se procederá a su estudio, valoración y posterior emisión de informe por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Educación, acerca de la resolución de la convocatoria que contendrá los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda o beca concedida.

(...)

Aquellos **alumnos que**, habiendo realizado y validado la solicitud de beca en el periodo establecido para ello (del 18 al 29 de Mayo de 2020, ambos inclusive), pero que **no tengan asignación de plaza escolar definitiva** en un centro o que viviendo en Fuenlabrada estudien fuera del municipio, deberán acreditar documentalmente su matriculación en un centro educativo aportando en el Ayuntamiento un certificado de matriculación original para el curso 2020-2021, cuando éste les sea requerido.

Se prevee que a partir del mes de septiembre se informará de las fechas exactas en la página web del Ayuntamiento así como mediante anuncio en el BOCM), quedando en suspenso la concesión definitiva de la beca o la exclusión de la misma hasta ese momento.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCICG6M	Fecha	13/10/2020 14:17:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCICG6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCICG6M</a>	Página	1/9



Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2020, (punto 12 urgencia), se procedió a la aprobación del **listado definitivo de admitidos y excluidos (alumnos comprendidos en la Fase 2) y admitidos y excluidos provisionales (alumnos comprendidos en la Fase 3) de la Convocatoria de Becas Municipales para la adquisición de libros de texto y material didáctico, curso 2020-2021** donde, entre otros acuerdos, se aprobó la modificación del Art 14 de la convocatoria de becas estableciendo lo siguiente:

“En el art. 14 definitivo se establece: **14. Concesión Provisional Fase 3** : Las listas provisionales se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web y recogerán la condición de admitido y excluido. Los solicitantes podrán presentar, en el plazo de **14 días hábiles** contados a partir del siguiente a la exposición de las listas provisionales, las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente. Esta publicación se hará coincidir con la apertura del plazo de presentación de documentación a presentar por los Alumnos en situación de “suspense” a falta de proceder a la presentación de la documentación acreditativa de la escolarización del alumno beneficiario”.

Además de la aprobación de la modificación del art. 14 de la Convocatoria, en el citado Acuerdo se procedió a la aprobación de:

- a) “**APROBAR**, a efectos de reclamación, la lista provisional de admitidos y excluidos (de alumnos de Fase 3) de la convocatoria de becas municipales para la adquisición de libros de texto y material didáctico del curso 2020/2021, según Anexo II.
- b) Aprobar con carácter definitivo la **EL LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** (de alumnos incluidos en la Fase 2) para la concesión de Becas Municipales para la Adquisición de Libros de Texto y Material escolar para el curso 2020-2021. De acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Convocatoria aprobada, este listado será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Según lo establecido en el art. 13 de la Convocatoria existen 1.049 solicitantes de ayuda para la que la Concesión de estas ayudas no se finaliza con esta aprobación dado que no ha sido posible la confirmación de su escolarización. Su situación está “en suspenso temporal” hasta la apertura del plazo de presentación de documentación. Este plazo será debidamente comunicado.
- c) Aprobar la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por importe total de 893.661,00 €, con cargo al gasto previamente autorizado.”

En el momento actual nos encontramos con que se ha publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento el acuerdo adoptado, no así los listados adjuntos que únicamente han estado expuestos en la página web municipal a efectos de consulta.

Así mismo en fecha 23 de septiembre se procedió al abono de las cantidades aprobadas por importe total de 893.661,00.-€.

**Respecto a la FASE 2**, el acuerdo adoptado tiene carácter definitivo, pudiendo los solicitantes interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** al mismo. Esta circunstancia es para la totalidad de los solicitantes excepto 1.049, alumnos cuya solicitud se encuentra “en suspenso”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCICG6M	Fecha	13/10/2020 14:17:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCICG6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCICG6M</a>	Página	2/9



De estos, 1.045 alumnos deberán presentar junto a una solicitud un certificado de escolarización original para el curso 2020-2021 (si son alumnos que cursan estudios fuera del municipio de Fuenlabrada) o simplemente una solicitud cumplimentada indicando el centro educativo definitivo en el que cursarán estudios en 2020-21 (si son alumnos escolarizados en Fuenlabrada) y desde la concejalía de educación se realizarán las comprobaciones pertinentes.

También hay 4 alumnos que tienen expediente de absentismo abierto en la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que serán valorados nuevamente de oficio para comprobar si su situación ha cambiado y pueden ser beneficiarios de beca.

**Respecto a la FASE 3** en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre, se procedió a la aprobación de los solicitantes admitidos y excluidos, siendo esta aprobación provisional. Estos solicitantes podrán presentar las alegaciones que estimen conveniente a la aprobación realizada. En estas circunstancias se encuentran un total de 2.172 alumnos que en los listados aprobados el 11 de septiembre estaban en condición de “provisionalmente excluidos” y 1.498 alumnos “provisionalmente admitidos”.


Desde la Delegación de Educación, se ha organizado un dispositivo para la tramitación de las fases anteriormente descritas, y se procederá a la apertura del periodo de reclamaciones para la FASE 3 y de finalización de la FASE 2 para los solicitantes cuya concesión definitiva se encuentra pendiente de la entrega de un certificado de escolarización, durante el plazo comprendido entre el 15 de octubre y el 4 de noviembre, ambos inclusive.

Respecto a la forma de presentación de la documentación necesaria se procederá a habilitar una aplicación en la página web para tal fin y un espacio para la atención presencial que se indicará en la página web, en el que, según cada caso deberán:

- **Alumnos pendientes de aportar el certificado de escolaridad.**  
Deberán presentar junto a una solicitud un certificado de escolarización original para el curso 2020-2021 (si son alumnos que cursan estudios fuera del municipio de Fuenlabrada) o simplemente una solicitud cumplimentada indicando el centro educativo definitivo en el que cursarán estudios en 2020-21 (si son alumnos escolarizados en Fuenlabrada) y desde la concejalía de educación se realizarán las comprobaciones pertinentes
- **Alumnos provisionalmente admitidos/ excluidos (alumnos de Fase 3).**  
Deberán cumplimentar una reclamación y adjuntar la documentación necesaria en cada caso para completar la solicitud de beca y poder optar a la condición de beneficiario.

Además de lo anterior, y al elaborar los listados definitivos (alumnos de Fase 2) y provisionales (alumnos de Fase 3) de cara a su publicación, se ha detectado el siguiente error material con relación a los datos aprobados en la Junta de Gobierno Local del 11 de septiembre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCICG6M	Fecha	13/10/2020 14:17:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCICG6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCICG6M</a>	Página	3/9



En la base de datos de la convocatoria de becas, las deudas contraídas por los solicitantes con el Ayuntamiento se transcriben con un “1” y la ausencia de las mismas queda reflejada con un “0” en la casilla correspondiente. Pero se ha detectado que hay 207 solicitantes (son 396 alumnos afectados) en los que esta celda aparece vacía.

Se ha comprobado con el último fichero aportado por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el 25 de Agosto de 2020, que todos estos solicitantes están en situación de “estar al corriente de pago” por lo que debería aparecer un 0 en dicho campo de la base de datos que, sin embargo y debido a un error, aparece vacío, lo que ha ocasionado que alumnos que deberían aparecer en los listados como admitidos o pendientes de aportar certificado de escolarización o como alumnado absentista, aparezcan como definitivamente excluidos. En detalle, estos alumnos estarían distribuidos de la siguiente forma:

Alumnos incluidos en la Fase 2 (resultado definitivo)

Son un total de 345 alumnos de los cuales:

- 311 de estos alumnos, que deberían haber salido como beneficiarios de la beca en los listados definitivos, han sido excluidos. Los grupos a los que pertenecen son:

GRUPO	Nº ALUMNOS
A1	7
A2	11
B1	138
B2	105
C1	30
C2	20
	311

- 26 alumnos deberían estar en el listado de “pendientes de aportar el certificado de escolarización para el curso 2020-2021”.
- 1 alumno debería estar pendiente de revisión por ser absentista y no tener confirmada su escolarización.
- 7 alumnos están excluidos por diversas causas

Alumnos incluidos en la Fase 3 (resultado provisional)

Son un total de 51 alumnos de los cuales:

- 10 están provisionalmente admitidos y los grupos a los que pertenecen son:

GRUPO	Nº ALUMNOS
A1	2

A2	1
B1	3
C1	2
C2	2
	10

- 41 alumnos están excluidos por diversas causas, 15 de manera provisional y 26 con carácter definitivo (estos alumnos de Fase 3 no formalizaron su solicitud online por lo que quedaron excluidos definitivamente)

La relación de todos estos alumnos, con su número de solicitud y el resultado definitivo correcto, se adjunta en la tabla denominada Anexo I.

Estas correcciones conllevan una modificación de los resultados globales aprobados en la Junta de Gobierno, con el siguiente detalle:

a) Número total de alumnos de Fase 2 admitidos y excluidos:

ADMITIDOS				EXCLUIDOS			
GRUPO	admitidos aprobados	alumnos con error detectado	admitidos rectificadas	GRUPO	excluidos aprobados	excluidos rectificadas	
A1	288	7	295	A	604	586	
A2	838	11	849				
B1	3.040	138	3.178	B	1.736	1.493	
B2	6.368	105	6.473				
C1	464	30	494	C	327	277	
C2	1.061	20	1.081				
D1	17	0	17	D	276	276	
D2	44	0	44				
<b>TOTAL</b>	<b>12.120</b>	<b>311</b>	<b>12.431</b>		<b>2.943</b>	<b>2.632</b>	<b>15.063</b>

b) Número total de alumnos de Fase 3 admitidos y excluidos:

ADMITIDOS				EXCLUIDOS		
GRUPO	admitidos aprobados	alumnos con error detectado	admitidos rectificadas	GRUPO	excluidos aprobados	excluidos rectificadas

A1	69	2	71	A	411	408	
A2	137	1	138				
B1	269	3	272	B	982	979	
B2	424		424				
C1	166	2	168	C	456	452	
C2	393	2	395				
D1	13		13	D	323	323	
D2	27		27				
				<b>EXCL UIDO S DEFIN ITIVO S</b>	<b>738</b>	<b>738</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>1.498</b>	<b>10</b>	<b>1.508</b>		<b>2.910</b>	<b>2.900</b>	<b>4.408</b>

- c) En relación a los solicitantes que se indican en el Anexo II, su situación es ADMITIDO DEFINITIVO por lo que correspondería el abono de la beca por importe total de **23.821,00 €** así como su inclusión en el listado denominado “**Listado Definitivo de alumnos incluidos en la Fase 2**”. En la tabla inferior se detalla el importe en euros que se incrementaría en cada uno de los grupos de beca.

GRUPO	IMPORTE (€) BECA	alumnos con error detectado	TOTAL EUROS
A1	115,00	7	805,00
A2	86,00	11	946,00
B1	90,00	138	12.420,00
B2	66,00	105	6.930,00
C1	60,00	30	1.800,00
C2	46,00	20	920,00
D1	315,00	0	0,00
D2	286,00	0	0,00
			<b>23.821,00</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCICG6M	Fecha	13/10/2020 14:17:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCICG6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCICG6M</a>	Página	6/9



- d) En relación a los siguientes solicitantes, su situación es **PENDIENTE DE CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN**, por lo que deberían incluirse en el listado denominado **“Listado de alumnos pendientes de aportar el certificado de escolarización y alumnado absentista”**

nombre_alumno	apellido1_alumno	apellido2_alumno
ANDREA	ESCUDERO	GAMEZ
SARA	EL HOR	
ADRIAN	GARCIA	MATOS
ALEJANDRO	ANTOÑANZAS	FERNANDEZ
DOUGLAS	AGHATOR	WILLIAMS
ALMUDENA	CARVALHO	RUIZ
MARCELO DAVID	QUINZO	LLUMIQUINGA
CRISTIAN	ESPINAR	MARTINEZ
MARIA FERNANDA	OSPINA	ESPINOSA
GEORGE CRISTIAN	PANA	
FABIAN	MBENGANI	LARANJEIRA
TRINITY OSAWESE	IGBINEZAKA	OSAYTY
PRICELESS	IGBINEZAKA	OSAYTY
JEFFREY TREVOR	IGBINEZAKA	OSAYTY
DEVIN IKPONMWOSA	IGBINEZAKA	OSAYTY
ANGELESS OMOSEFE	ADAM	ADAM
JEREMIAS	DELGADO	CARMONA
SORAYA	SABUCO	AJATE
JOEL	JOVER	CARO
MARIAM	DAGHMOUMI	EL YAHYAOUI
NADA	DAGHMOUMI	EL YAHYAOUI
RAYAN	CHABOU	
MOHAMMED AMINE	MOUHSINE	ATOUF
KHOULOU	EL ABOURI	

nombre_alumno	apellido1_alumno	apellido2_alumno
MAISAE	EL ABOURI	
MAYRA PAOLA	SANTIAGO	ORE

- e) El alumno Antonio Barrado Ordóñez estaría entre el grupo de alumnado absentista y quedaría pendiente de revisión y de confirmar el centro en el que está escolarizado.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.

Por todo ello propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** la inclusión de los alumnos del Anexo I en los listados definitivos correspondientes, una vez detectado el error material en la elaboración de los mismos.

**SEGUNDO.- APROBAR** la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de los solicitantes que aparecen en el Anexo II por un importe total de **23821,00 €**, con cargo al gasto previamente autorizado. (2020.2.0028279.000)

**TERCERO.- PUBLICAR** la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo al punto 12 de la convocatoria a efectos de reclamación o presentación de documentación. El plazo para presentar reclamaciones será de 14 días hábiles desde el siguiente a su publicación y abarcará desde el 15 de octubre al 4 de noviembre, ambos inclusive.

DENOMINACIÓN DEL LISTADO PARA PUBLICAR	Nº SOLICITANTES SEPTBRE 2020	Nº SOLICITANTES OCTUBRE 2020	DIFERENCIA
"Listado definitivo de alumnos incluidos en la fase 2" (Relación de admitidos)	12.120	12.431	311
"Listado definitivo de alumnos incluidos en la fase 2" (Relación de excluidos)	2.943	2.632	311
"Listado de alumnos pendientes de aportar el certificado de escolarización y alumnado absentista"	1.049	1.076	27
"Listado provisional de alumnos incluidos en la fase 3" (Relación de	1.498	1.508	10

admitidos provisionales)			
<b>“Listado provisional de alumnos incluidos en la fase 3” (Relación de excluidos provisionales)</b>	2.910	2.900	10

**CUARTO.- APROBAR** el calendario y procedimiento de tramitación del expediente de los alumnos incluidos en la Fase 3, así como reanudar la tramitación de beca de los alumnos en situación de “Pendiente de aportar el certificado de escolarización para el curso 2020-2021 y alumnado absentista”. El plazo para ambos procedimientos estará comprendido entre el 15 de octubre y el 4 de noviembre, ambos inclusive.”

Vista el Acta de la Comisión de Valoración.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

**La Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y los listados que obra en el expediente.”

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acuerdo es un acto de trámite y contra el mismo no se puede interponer recurso administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda alegarse por el interesado la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCIC6M	Fecha	13/10/2020 14:17:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCIC6M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQEL2HZRP2SEIVX6TCIC6M</a>	Página	9/9

